

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
24 SEP. 2024

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01273/2024.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de Septiembre de 2024.

**RECIBIDO**  
24 SEP. 2024

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO  
MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/608/2024**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 23 de septiembre del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

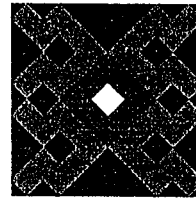


DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

- C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
- Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
- Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
- Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/608/2024.**

## HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/608/2024**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### I. ANTECEDENTES:

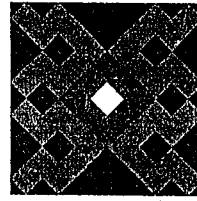
1.- Con fecha 15 de agosto del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./4259/2024 de fecha 14 de agosto del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 26 de julio del 2024 suscrito por el Ciudadano Eduardo González Gervacio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca; por el que informa la solicitud de Licencia por causa justificada y por un periodo de 154 días naturales presentada por el Ciudadano René Cruz Tinoco en su carácter de Regidor de Obras del referido Ayuntamiento.

Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

a) *Solicitud de Licencia por causa justificada y por un periodo de 154 días naturales,*

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

presentada por el Ciudadano René Cruz Tinoco, en su carácter de Regidor de Obras del Municipio de Santa Catalina Quierí, Yautepec, Oaxaca.

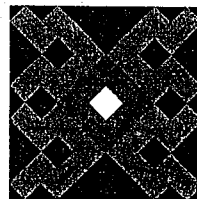
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha treinta de julio del año 2024, por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, en donde, de los puntos del orden del día se analizó y discutió el escrito de solicitud de Licencia por causa justificada y por un periodo de 154 días naturales presentada por el Ciudadano René Cruz Tinoco en su carácter de Regidor de Obras; misma que más adelante se aprobó por unanimidad en votación económica de los concejales integrantes del Ayuntamiento.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de julio del 2024, celebrada por el H. Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca; por el que, dentro de los puntos del orden del día fue el de la designación de la persona que ocupará el cargo de Regidor de Obras, derivado de la aprobación de la Licencia del Regidor de Obras propietario; por lo que, de acuerdo a la Constancia de Validez, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica fue designado el suplente respectivo, Ciudadano Juan Morales José, como Regidor de Obras por el periodo en que se aprobó la Licencia, tomándole en ese mismo acto, la protesta de Ley respectiva.
- d) Constancia de Validez expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expedida en fecha treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.

Con el escrito de cuenta y sus anexos, se formó el expediente **CPGAA/608/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha veinte de septiembre del presente año, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano René Cruz Tinoco identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como de su credencial de acreditación expedida por la

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Secretaria de Gobierno del Estado de Oaxaca; con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Regidor de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 154 días naturales comprendido del 30 de julio al 31 de diciembre del año 2024, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que **ratificó** en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace **sin presión ni coacción alguna** y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

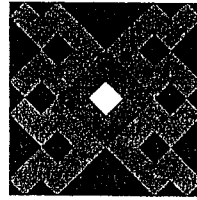
**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/608/2024**, en el que, de acuerdo al apartado de antecedentes del presente dictamen, obra la solicitud de Licencia por causa justificada y por un periodo de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales, presentada por el Ciudadano *René Cruz Tinoco* al cargo de Regidor de Obras ante los Concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca.

Por lo que una vez calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de julio del año en curso, por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo, se designó a su suplente respectivo de acuerdo a la Constancia de Validez referida en el apartado de antecedentes del presente Dictamen, Ciudadano Juan Morales José, como Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, por el periodo en que se aprobó la Licencia, 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales, contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del año 2024.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los **concejales**, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

(...)

(...)

III.- **Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:**

b) *Tratándose de los **Síndicos** y **Regidores**, se llamará al **suplente respectivo**. De no aceptar el cargo, se requerirá a cualquiera de los suplentes para que asuma el cargo.*

(...)

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará **aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.*

*Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

*El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."*

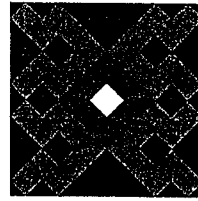
De lo anterior, se advierte que se cumplió con lo establecido en el precepto citado con anterioridad, siendo dicha Licencia calificada de válida y aprobada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo; así también la designación de su suplente, Ciudadano Juan Morales José como Regidor de Obras por el tiempo en que se aprobó la Licencia.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

## DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

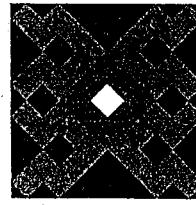
Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

## DECRETO:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Juan Morales José** asuma el cargo de **Regidor de Obras** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca**, por el periodo de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales contados a partir del **30 de julio al 31 de diciembre del 2024**, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por el

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Ciudadano René Cruz Tinoco ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó de válida y se aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de julio del año 2024.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a veintitrés de septiembre del dos mil veinticuatro.

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE